

Auto Sustanciación No. 721  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2021-00308  
Demandante: BETTSY JOHANA OLIVEROS CARDONA  
Demandado: FABIAN GONZÁLEZ VARGAS

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por el pagador del **INPEC**, sobre las medidas cautelares aplicadas al señor **FABIAN GONZÁLEZ VARGAS**, mediante oficio fechado del quince (15) de octubre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 25 al 28 del Cuaderno Medidas Cautelares.

Por otra parte, procede el Despacho a requerir a la parte demandante, para que le aclare a esta Instancia Judicial, si se le están cancelando las respectivas cuotas alimentarias por parte de otra Instancia Judicial, para lo cual, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

#### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>



Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)